



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023- CMPC

Cajamarca, 16 de marzo del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de marzo del año 2023, el Pedido del señor Regidor Jorge Luis Rojas Alcalde referido a que: PARA MEJOR ATENCION AL CIUDADANO Y ESTRATEGIAS DE DESENTRALIZACION DE LA ATENCION AL CIUDADANO CAJAMARQUINO, AL MAC CAJAMARCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

El señor Regidor Jorge Luis Rojas Alcalde sustentando su pedido lo realiza con la finalidad de descentralizar la atención al ciudadano que realiza sus trámites en la Municipalidad, al MAC Cajamarca y para que dicha institución dependiente del Ministerio de la Presidencia admita en sus instalaciones los procesos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca como son Licencias de Funcionamiento de riesgo bajo y medio; Nuevas habilitaciones Vehiculares por incremento de vehículos para todas las modalidades (Habilitación TUC); renovación de la Habilitación Vehicular para todas las modalidades (renovación TUC); Duplicado de Tarjeta Única de Circulación (o de habilitación de conductor); Licencias de Conducir de vehículos menores automotores y no motorizados CLASE B, Categoría II-A, II-B, II-C; revalidación de Licencias de Conducir Clase B, Categoría II-A, II-B, II-C; duplicado de licencia de conducir por deterioro o perdida, el cual cuenta con la conformidad y se han realizado las coordinaciones respectivas para el funcionamiento de los procesos de la MPC en el MAC Cajamarca; luego del debate respectivo y siendo enriquecida por los señores Regidores se toma en consideración algunas sugerencias y en vista que ello va a beneficiar a la población usuaria de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, dan su asentimiento.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – DESCENTRALIZAR, los servicios del Centro de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, **al MAC CAJAMARCA con la finalidad que la población Cajamarquina** pueda tener mayor acceso a los trámites establecidos en el TUPA.

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a la Oficina General de Administración a través de las áreas respectivas el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Oficina de Secretaría General


Abog. Freddy L. Rebaza Campos
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA


Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

- C. c.
- Alcaldía
 - Sala de Regidores.
 - Gerencia Municipal.
 - Oficina General de Administración.
 - Unidad de Informática y Sistemas.
 - Archivo.